

EXPEDIENTE CONTR 2025/568198

ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL PROCEDIMIENTO PARA LA ADJUDICACIÓN CONTRATO DE OBRAS DE ADECUACIÓN DE LOCAL PARA LA OFICINA DE EMPLEO EN JEREZ-MADRE DE DIOS. (CÁDIZ)

En la sede de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Cádiz, en Avenida de la Sanidad Pública, Estadio Nuevo Mirandilla, Edificio Preferencia, 3ª planta, 11010 Cádiz, a las 9: 15 del día 6 de abril de 2026, se reúnen los miembros de la Mesa de contratación del expediente de referencia en primera sesión para proceder, con arreglo a lo dispuesto en la cláusula 10.2 del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el contrato de referencia (“**PCAP**”) y en el artículo 157.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (“**LCSP**”), a la apertura del sobre electrónico único presentado por las empresas licitadoras.

La Mesa de contratación se constituye de conformidad con lo dispuesto en el artículo 326 de la LCSP, así como en el 5 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados (“**Decreto 39/2011**”), conforme a la siguiente designación del Director Provincial:

Presidente:

Don Jesús Cendrero Querol, Coordinador Provincial de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo (SAE) en Cádiz, que asiste presencialmente.

Vocales:

Vocal 1: Doña Estrella Carrasco Gómez, Letrada Jefe del Servicio Jurídico Provincial de Cádiz, que asiste presencialmente.

Vocal 2: Don Alejandro Martínez Rodríguez, Interventor Provincial de la Junta de Andalucía en Cádiz, que asiste presencialmente.

Vocal 3: Doña Pilar Zambrano Sevillano, personal laboral al servicio de la Dirección Provincial del SAE en Cádiz, que asiste presencialmente.

Vocal 4: Don Juan Ignacio Olmedo Martín, funcionario interino al servicio de la Dirección Provincial del SAE en Cádiz, que asiste de forma telemática, a través de videoconferencia.

Secretario:

Mariano Ortiz Márquez, Jefe del Departamento de Legislación de la Dirección Provincial del SAE en Cádiz, que asiste presencialmente.



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JESUS CENDRERO QUEROL MARIANO ORTIZ MÁRQUEZ	28/04/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jnP52GPSSKCUPFLVJUN6YANFJFC	PÁG. 1/3	



El Presidente de la Mesa declara válidamente constituida la primera sesión de la misma.

A continuación, los miembros de la Mesa de contratación proceden a comprobar las ofertas, que, conforme a la información disponible en SIREC, han sido presentadas por las siguientes empresas:

1. **ACSA OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, S.A.U. (CIF A08112716)**
2. **COBRA INSTALACIONES Y SERVICIOS S.A.U. (CIF A46146387)**
3. **EIFFAGE ENERGÍA, S.L.U. (CIF B02272490)**
4. **ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U. (CIF A79486833)**
5. **GRUEXMA, S.L. (CIF B73847030)**
6. **JICA ANDALUZA DE OBRAS Y SERVICIOS, S.L. (CIF B90453127)**
- 7.- **JOSÉ MANUEL IZQUIERDO OBRAS Y REFORMAS, S.L. (CIF B05192455)**
- 8.- **MANTENIA SERVICIOS, S.A. (CIF A91858613)**
- 9.- **OBRAS Y SERVICIOS MASERSA, S.L. (CIF B72765498)**
- 10.- **PINUS, S.A. (CIF A23060874)**
- 11.- **PLAZA SISTEMAS, S.L. (CIF B41237009)**
- 12.- **VIVENDIO SOSTENIBILIDAD ENERGÉTICA, S.L. (CIF B18943845)**

Seguidamente, se procede a la apertura del sobre electrónico único de cada una de las licitadoras y a la calificación de los documentos.

Tras la revisión de la documentación incluida en las ofertas se comprueba que las licitadoras **COBRA INSTALACIONES Y SERVICIOS, S.A.U. Y ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U.** no han detallado las empresas que componen el Grupo empresarial al que pertenecen, conforme se requiere en el correspondiente apartado de la Declaración Responsable unificada para el procedimiento abierto simplificado ordinario, recogida en el ANEXO II del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP), que rige el contrato.

Asimismo, se comprueba que la licitadora **COBRA INSTALACIONES Y SERVICIOS, S.A.U.** no ha especificado, con la suficiente precisión, la parte del contrato que tiene previsto subcontratar, ni el importe de dicha subcontratación (referido al presupuesto base de licitación).

Se constata, por otra lado, que **GRUEXMA, S.L.** no ha recogido en el Anexo II el perfil empresarial de las entidades con las que pretende subcontratar.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JESUS CENDRERO QUEROL MARIANO ORTIZ MÁRQUEZ	28/04/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jnP52GPSSKUPFLVJUN6YANFJFC	PÁG. 2/3	



Y que la licitadora **PINUS, S.A.** no concreta qué tipo de “instalaciones” será objeto de la subcontratación.

Los miembros de la Mesa consideran subsanables los defectos y omisiones detectados, por lo que acuerdan otorgar a las licitadoras el trámite de 3 días naturales para la subsanación previsto en la cláusula 10.2 del PCAP, presentando la documentación que proceda a través de SiREC-Portal de licitación electrónica. Si en el plazo concedido no proceden a la subsanación de la documentación, serán excluidas del procedimiento de licitación.

Teniendo en cuenta todo lo anterior, la Mesa de contratación acuerda:

Otorgar, a las licitadoras mencionadas, un plazo de **TRES DÍAS NATURALES** siguientes al de la notificación del requerimiento para que lleven a cabo las subsanaciones que a continuación se describen:

- **COBRA INSTALACIONES Y SERVICIOS, S.A.U. Y ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U.** deberán detallar las empresas que componen el Grupo Empresarial al que pertenecen, en el correspondiente apartado del Anexo II del PCAP (Declaración responsable unificada para el procedimiento abierto simplificado ordinario).
- **COBRA INSTALACIONES Y SERVICIOS, S.A.U.** deberá concretar suficientemente, en el mencionado Anexo II, la parte del contrato que tiene previsto subcontratar, así como el importe de dicha subcontratación (referido al presupuesto base de licitación).
- **GRUEXMA, S.L.** habrá de especificar, en la Declaración responsable, el perfil empresarial de las entidades con las que se pretende subcontratar.
- Y **PINUS, S.A.** deberá aclarar con más detalle, en el correspondiente apartado del Anexo II, el tipo de “instalaciones” que será objeto de subcontratación y, asimismo, el perfil empresarial congruente de la persona subcontratista.

Por otro lado, la licitadora **OBRAS Y SERVICIOS MASERSA, S.L.** declara como confidenciales, en el Anexo III del PCAP, los datos de los Anexos II, V y V-bis.

La Mesa acuerda, sin necesidad de requerir subsanación, tener por no puesta dicha declaración en relación con la propuesta económica y las mejoras, elementos de su oferta que, por su propia naturaleza, deben ser de público conocimiento.

Y sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión, de todo lo cual, como Secretario, doy fe y certifico, con el visto bueno del Presidente.

EL SECRETARIO

Mariano Ortiz Márquez

VºBº EL PRESIDENTE

Jesús Cendrero Querol

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JESUS CENDRERO QUEROL	28/04/2026	
	MARIANO ORTIZ MÁRQUEZ		
VERIFICACIÓN	Pk2jnP52GPSSKCUPFLVJUN6YANFJFC	PÁG. 3/3	